

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO, DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxi, de 5 plazas, incluida la del conductor, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y la correspondiente autorización que habilita para la prestación de servicios públicos interurbanos.

SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

TERCERA.- Condiciones generales y específicas.

1. Condiciones generales:

- a) Ser ciudadano de la Unión Europea.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquella edad que fija el Código de la Circulación o disposiciones complementarias para este tipo de actividad.
- c) Estar en posesión del permiso de conducción necesario para la prestación de la actividad, expedido por la Jefatura de Tráfico.

- d) No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Ser cualquier tipo de empresa, de las existentes en el ordenamiento jurídico español, ya sean sociedades mercantiles o civiles.

2.- Condiciones específicas:

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo* de cinco plazas, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características técnicas. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de su primera matriculación.

* (Definición de vehículo turismo: Automóvil destinado al transporte de personas que tenga, por lo menos, cuatro ruedas y que tenga además del asiento del conductor, ocho plazas como máximo. Reglamento General de Vehículos R.D. 2822/1998 de 23 de diciembre).

CUARTA.- Solicitud, documentación y plazo de presentación.

Los interesados deberán acreditar sus condiciones personales, mercantiles y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizarían, acompañando los justificantes que avalen las circunstancias que en ellos concurran en relación a la prelación que establece la cláusula sexta de este Pliego.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Solana, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante (www.lasolana.es).

QUINTA.- Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Solana, el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el Plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente de su publicación.

SEXTA.- Resolución del expediente.

Finalizado el trámite previsto en la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe del Secretario de la Corporación, que lo emitirá en un plazo de ocho días. El expediente será resuelto por la Junta de Gobierno Local, que adjudicará la licencia.

SÉPTIMA.- Praelación para la adjudicación de la licencia.

La prelación para la adjudicación de la licencia será la siguiente, por el orden que se establece:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento o por la Dirección General de Tráfico y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. (Informe de vida laboral emitido por la S. Social).

b) Si fuese más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) De no poder adjudicarse la licencia con arreglo a los criterios anteriores, la misma se adjudicará en atención a las siguientes circunstancias:

- Estar empadronado en La Solana con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento, 5 puntos.

- Haber prestado servicios como trabajador en el sector del transporte de viajeros por carretera, ya sea como asalariado o por cuenta propia, 1 punto por año trabajado.

- En el caso de sociedades mercantiles o civiles, estar dadas de alta en el I.A.E. con un año, como mínimo, de antigüedad, 5 puntos.

OCTAVA.- Presentación de documentación.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula tercera, salvo los justificantes de las circunstancias que en ellos concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos correspondientes en el plazo de un mes y estará obligado a prestar servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia.

NOVENA.- Gastos de anuncio.

El importe de las publicaciones del presente anuncio en el B.O.P., será por cuenta del adjudicatario.

La Solana, 30 de enero de 2014
EL TÉCNICO DE SECRETARÍA

Fdo. Gregorio García-Cervigón Guerrero